



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

12 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

752

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 11.926-M17(I)-J-21, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad solicita la compra de materiales necesarios para la puesta en valor de la entrada de acceso a la RESERVA DE HORCO MOLLE; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a tal efecto, en su presentación (fs. 1/2) detalla los elementos requeridos (chapas, ventanas, puertas, hierros, etc.);

**Que**, al respecto, la Sra. Directora de Acción Social a fs. 4 informa que "...los materiales solicitados en dicho expediente son para la realización del Pórtico de Acceso a la Reserva de Horco Molle y al Jardín Botánico, el diseño de los mismos fue aprobado por el ENTE PROVINCIAL DE TURISMO, la UNT y nuestra Municipalidad; En un acuerdo realizado entre las tres Entidades, surge que la Municipalidad se hará cargo de la mano de obra, la UNT brinda el permiso para la realización de los mismos y el ENTE DE TURISMO DE LA PROVINCIA aporta los fondos para los materiales requeridos para su ejecución."; y, a los fines tramitados, glosa a fs. 5/8 diseños gráficos del Proyecto para la puesta en valor de la entrada de acceso a la RESERVA DE HORCO MOLLE;

**Que**, en atención al pedido formulado por la Secretaría de Hacienda a fs. 9, la Sra. Directora de Turismo, Protocolo y Ceremonial agrega documentación referida a dicho Proyecto, a saber: fotocopia del **Acta Acuerdo de Cooperación** suscripta en el mes de Diciembre de 2020, entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, el Ente Autárquico Tucumán Turismo y la Municipalidad de Yerba Buena (fs. 11/13) y fotocopia autenticada de la **Resolución N° 1948/9-(EATT)-2020** (fs. 14/18), a través de la cual se autoriza la colaboración del Ente Autárquico Tucumán Turismo a la Municipalidad de Yerba Buena por la suma de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil), a los fines de afrontar parte de los gastos que demande la jerarquización de los accesos a la reserva de Horco Molle y Jardín Botánico de esta Municipalidad, en cuyo Anexo I (Condiciones del Subsidio), Artículo Primero, se establece que el referido subsidio será abonado en dos partes: 1er. pago por la suma de \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil) al momento de la firma de tal Convenio de Condiciones de Subsidio y el 2do. Pago por la suma de 170.000.- (pesos ciento setenta mil) a los 45 días, previa rendición de cuentas de la efectiva aplicación de los fondos recibidos en concepto de 1er. pago y, asimismo, la antes mencionada funcionaria expresa a fs. 10 que ya fueron transferidos dichos desembolsos según se demuestra en los dos **Comprobantes de Transferencia Bancaria** que glosan a fs. 19/20;

**Que** a fs. 22 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 28 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 827.655,04 (pesos ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con cuatro centavos), determinado en base a los Presupuestos que corren incorporados a fs. 23/27 y, prosiguiendo con el trámite, agrega a fs. 32/37 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el Concurso de Precios que nos ocupa, al que le asigna el N° 07/2021;

**Que** a fs. 39 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en estos actuados y a fs. 39 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Enc. N° 752

12 NOV 2021

**DECRETO:**

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40/40 vta. emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS**: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) hasta \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) deberá ser autorizada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos."; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 41 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021**", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 827.655,04 (pesos ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con cuatro centavos), cuyo objeto es la "**ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA ENTRADA DE ACCESO A LA RESERVA DE HORCO MOLLE**", conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 11.926-M17(I)-J-21, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Acción Social, la Dirección de Turismo, Protocolo y Ceremonial, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lt. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA